ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CPS 2026-0639

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:

RUBEN DARIO DAVILA PEREZ
NIT. 1069729698-2
C.C. No. 1.069.729.698 DE FUSGASUGA
Nombre comercial: SYARD MULTISERVICIOS

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2026-0523**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, ROEDORES) Y (LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Fusagasugá.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES Y/O HASTA 30 DE DICIEMBRE 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026050083 de 15 de mayo y 20226050091 del 20 de mayo del presente año** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El presupuesto se resume así:

ITEM	LUGAR	AREA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL

1	CENTRO ADMINISTRATIVO	4830 M2 5 PISOS; CUBIERTA, OFICINAS ESCALERAS Y PASILLOS, CUARTOS DE ARCHIVO, CAFETERIA, ALMACEN, RECEPCION, SECRETARIA DE HACIENDA, ARCHIVO DE HACIENDA, SECRETRARIA DE SALUD	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	**2**	995.000,00		995.000,00	1.990.000,00
2	BODEGA DE CRA CARRERA 6 CON CALLE 2	442 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: BAÑOS, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	285.000,00		285.000,00	570.000,00

3	CASA DE MUJER	120 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	310.000,00		310.000,00	620.000,00
4	CORREGIMIENTO BETHEL	3000 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	867.500,00		867.500,00	1.735.000,00

5	CASA DE LA MUJER GESTANTE	80 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	235.000,00		235.000,00	470.000,00
6	CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL DE INOVACION	1862 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	607.500,00		607.500,00	1.215.000,00

7	SECRETARIA DE GOBIERNO	400 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	347.500,00		347.500,00	695.000,00
8	EDIFICIO DE COMUNICACIONES CON PAQUEADERO	100 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	250.000,00		250.000,00	500.000,00

9	CPT	200 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	297.500,00		297.500,00	595.000,00
10	SECRETARIA DE FAMILIA	200 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	262.500,00		262.500,00	525.000,00

11	SECRETARIA DE MOVILIDAD	320 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	342.500,00		342.500,00	685.000,00
12	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	40 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	250.000,00		250.000,00	500.000,00

13	PUEBLITO FUSAGASUGUERÑO: OFICINA DE TURISMO	36 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	335.000,00		335.000,00	670.000,00
14	PARQUEADERO MUNICIPAL	1500 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	442.500,00		442.500,00	885.000,00

15	TULIPANA Secretaria de Agricultura (incluye Direccion de Gestion del Riesgo) BIBLIOTECA, SALONES , CENTRO DE VIDA	4950 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	1.150.000,00		1.150.000,00	2.300.000,00
16	ARCHIVO CENTRAL	800 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	485.000,00		485.000,00	970.000,00

17	CASA COBURGO CULTURA	1000 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	865.000,00		865.000,00	1.730.000,00
18	SECRETARIA DE EDUCACION	250 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	377.500,00		377.500,00	755.000,00

19	ARCHIVO CENTRAL	AREA DE DOCUMENTACION 800 M2	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	UNIDAD	2	470.000,00		470.000,00	940.000,00
				SUB - TOTAL					-	**18.350.000,00**
20	CUBIERTA Y TECHOS	DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN	CONTROL DE AVES	Prestación del servicio de control de palomas mediante aplicación de gel repelente autorizado para uso en exteriores, previa inspección y diagnóstico de los puntos de posado, instalado en cordones continuos sobre cornisas, bordes, repisas y demás superficies del contorno de la edificación, con cobertura aproximada de 60 metros lineales. El servicio incluye mantenimiento, reposición y reaplicación periódica del	UNIDAD	1	2.350.000,00		2.350.000,00	2.350.000,00

				producto durante el tiempo de ejecución del contrato, con frecuencia mínima trimestral o según condición técnica evidenciada, garantizando la continuidad del efecto repelente y la reducción del perchado de aves y del riesgo sanitario asociado. Cuando las condiciones del inmueble lo requieran, el contratista deberá ejecutar trabajos en altura o en suspensión, cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo personal certificado, equipos de protección individual y colectiva, y demás requisitos legales aplicables.						
21	DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN	PUERTAS DE INGRESO	EXCLUSIÓN	Instalación de burletes de exclusión en puertas, en tramos de un (1) metro lineal, con suministro del material, ajuste a la medida requerida y fijación segura. Los burletes estarán fabricados en material flexible reforzado con componente metálico interno o estructura resistente a la mordedura de roedores.	UNIDAD	3	220.000,00		220.000,00	660.000,00

21	DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN	DEPENDENCIAS DONDE SE REQUIERA	Servicios de desratizacion	Prestación del servicio integral de control de roedores mediante estaciones cebaderas, el cual incluye el aporte, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos. Las estaciones estarán fabricadas en poliestireno de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 18 cm de largo x 22,5 cm de ancho x 10 cm de alto, diseñadas para uso con cebo rodenticida autorizado. Serán instaladas en áreas internas y externas conforme a inspección y diagnóstico técnico previo, ubicadas estratégicamente para el control perimetral y focalizado de la población de roedores. Cada estación contará con identificación visible, indicando tipo de dispositivo y fecha de instalación.	UNIDAD	1	140.000,00		140.000,00	140.000,00

				Prestación del servicio integral de control de roedores mediante trampas de impacto, el cual incluye el aporte, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos para captura mecánica. Las trampas estarán fabricadas en poliestireno de alta resistencia, con sistema de activación por presión y compartimiento removible para colocación de carnada o cebo atrayente, con dimensiones aproximadas de 14 cm de largo x 6,5 cm de ancho x 8 cm de alto (armada). Serán ubicadas en puntos críticos previamente identificados mediante diagnóstico técnico, especialmente en zonas de alta actividad de roedores como áreas de mercado, manejo de residuos, bodegas y espacios de tránsito, con el fin de contribuir al control directo de la población de roedores en las áreas intervenidas.	UNIDAD	1	150.000,00		150.000,00	150.000,00

				Prestación del servicio integral de control de roedores mediante trampas tipo jaula, el cual incluye el aporte, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos para captura mecánica en vivo. Las trampas estarán fabricadas en alambre metálico calibre 14 y 16, con doble sistema de detonación mecánica activado mediante gancho porta-cebo y plataforma de piso, con mecanismo de resortes y dimensiones aproximadas de 15 cm de ancho x 15 cm de alto x 34 cm de fondo. Serán ubicadas conforme a inspección y diagnóstico técnico previo, en puntos de tránsito, ingreso o sectores con evidencia de actividad de roedores, con el fin de contribuir al control localizado en áreas con presencia activa.	UNIDAD	1	215.000,00		215.000,00	215.000,00

				Se realizará revisión periódica con frecuencia mínima semanal de todos los dispositivos de control instalados y de los dispositivos existentes en las diferentes dependencias, incluyendo cajas cebaderas, trampas de impacto y trampas tipo jaula. La revisión contempla las siguientes actividades: _Verificación de activación y correcto funcionamiento de trampas y cajas cebaderas. _Revisión del estado y consumo del cebo instalado. _Reposición de cebo atrayente o rodenticida cuando se requiera. _Retiro seguro de roedores capturados (cadáveres) bajo condiciones sanitarias adecuadas. _Limpieza y desinfección interna y externa del dispositivo. _Reactivación y correcta disposición del dispositivo en su punto de control.	UNIDAD	30	157.500,00		157.500,00	4.725.000,00
				SUB - TOTAL						**8.240.000,00**
LAVADO DE TANQUES										

1	TANQUE DE 250 LITROS CON TRABAJO DE ALTURAS		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Lavado y limpieza interna de tanques de almacenamiento de agua, con retiro de sedimentos y residuos, desinfección mediante aplicación de hipoclorito de sodio en concentración técnica, enjuague final y restablecimiento del servicio, incluyendo toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, conforme a lineamientos sanitarios vigentes.	UNIDAD	4	437.500,00		437.500,00	1.750.000,00
2	TANQUE DE 500 LITROS CON TRABAJO EN ALTURAS		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Lavado y limpieza interna de tanques de almacenamiento de agua, con retiro de sedimentos y residuos, desinfección mediante aplicación de hipoclorito de sodio en concentración técnica, enjuague final y restablecimiento del servicio, incluyendo toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, conforme a lineamientos sanitarios vigentes.	UNIDAD	4	447.500,00		447.500,00	1.790.000,00

3	TANQUE DE 1000 LITROS CON TRABAJO DE ALTURAS		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Lavado y limpieza interna de tanques de almacenamiento de agua, con retiro de sedimentos y residuos, desinfección mediante aplicación de hipoclorito de sodio en concentración técnica, enjuague final y restablecimiento del servicio, incluyendo toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, conforme a lineamientos sanitarios vigentes.	UNIDAD	42	457.500,00		457.500,00	19.215.000,00
4	TANQUE DE 2000 LITROS CON TRABAJO DE ALTURAS		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Lavado y limpieza interna de tanques de almacenamiento de agua, con retiro de sedimentos y residuos, desinfección mediante aplicación de hipoclorito de sodio en concentración técnica, enjuague final y restablecimiento del servicio, incluyendo toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, conforme a lineamientos sanitarios vigentes.	UNIDAD	2	472.500,00		472.500,00	945.000,00
				SUB - TOTAL						**23.700.000,00**
PLAZAS DE MERCADOS										
ITEM	**LUGAR**	**AREA**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE**	**CANTIDAD**				

					MEDIDA					
11	PLAZA DE MERCADO PRINCIPAL	15,000 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	**UNIDAD**	**1**	3.222.500,00		3.222.500,00	3.222.500,00
12	PLAZA DE MERCADO SATÉLITE	2377 M2 AREAS INTERNAS EN GENERAL: OFICINAS, CAFETERIA, BAÑOS, AREAS DE SERVICIO, RACKS, ARCHIVO, EXTERIORES.	REALIZAR DESINSECTACION	Aplicación de insecticidas autorizados por la autoridad sanitaria competente, en áreas internas y/o externas, previa inspección y diagnóstico del área a intervenir, mediante métodos manuales, aspersión, nebulización o termonebulización, de acuerdo con las condiciones del sitio y tipo de plaga, con el fin de controlar o reducir la población de plagas y mitigar el riesgo sanitario.	**UNIDAD**	1	1.125.000,00		1.125.000,00	1.125.000,00
				SUB - TOTAL						**4.347.500**

24	DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN	DEPENDENCIAS DONDE SE REQUIERA	Servicios de desratizacion	Prestación del servicio integral de control de roedores mediante estaciones cebaderas, el cual incluye el aporte, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos. Las estaciones estarán fabricadas en poliestireno de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 18 cm de largo x 22,5 cm de ancho x 10 cm de alto, diseñadas para uso con cebo rodenticida autorizado. Serán instaladas en áreas internas y externas conforme a inspección y diagnóstico técnico previo, ubicadas estratégicamente para el control perimetral y focalizado de la población de roedores. Cada estación contará con identificación visible, indicando tipo de dispositivo y fecha de instalación.	UNIDAD	0	140.000,00		140.000,00	-

				Prestación del servicio integral de control de roedores mediante trampas de impacto, el cual incluye el aporte, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos para captura mecánica. Las trampas estarán fabricadas en poliestireno de alta resistencia, con sistema de activación por presión y compartimiento removible para colocación de carnada o cebo atrayente, con dimensiones aproximadas de 14 cm de largo x 6,5 cm de ancho x 8 cm de alto (armada). Serán ubicadas en puntos críticos previamente identificados mediante diagnóstico técnico, especialmente en zonas de alta actividad de roedores como áreas de mercado, manejo de residuos, bodegas y espacios de tránsito, con el fin de contribuir al control directo de la población de roedores en las áreas intervenidas.	UNIDAD	1	150.000,00		150.000,00	150.000,00

				Prestación del servicio integral de control de roedores mediante trampas tipo jaula, el cual incluye el aporte, instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos para captura mecánica en vivo. Las trampas estarán fabricadas en alambre metálico calibre 14 y 16, con doble sistema de detonación mecánica activado mediante gancho porta-cebo y plataforma de piso, con mecanismo de resortes y dimensiones aproximadas de 15 cm de ancho x 15 cm de alto x 34 cm de fondo. Serán ubicadas conforme a inspección y diagnóstico técnico previo, en puntos de tránsito, ingreso o sectores con evidencia de actividad de roedores, con el fin de contribuir al control localizado en áreas con presencia activa.	UNIDAD	1	225.000,00		225.000,00	225.000,00

				Se realizará revisión periódica con frecuencia mínima semanal de todos los dispositivos de control instalados y de los dispositivos existentes en las diferentes dependencias, incluyendo cajas cebaderas, trampas de impacto y trampas tipo jaula. La revisión contempla las siguientes actividades: _Verificación de activación y correcto funcionamiento de trampas y cajas cebaderas. _Revisión del estado y consumo del cebo instalado. _Reposición de cebo atrayente o rodenticida cuando se requiera. _Retiro seguro de roedores capturados (cadáveres) bajo condiciones sanitarias adecuadas. _Limpieza y desinfección interna y externa del dispositivo. _Reactivación y correcta disposición del dispositivo en su punto de control.	UNIDAD	1	250.000,00		250.000,00	250.000,00
				SUB - TOTAL						**625.000**
LAVADO DE TANQUES PLAZA DE MERCADO										

1	TANQUE DE 500 LITROS CON TRABAJO EN ALTURAS		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Lavado y limpieza interna de tanques de almacenamiento de agua, con retiro de sedimentos y residuos, desinfección mediante aplicación de hipoclorito de sodio en concentración técnica, enjuague final y restablecimiento del servicio, incluyendo toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, conforme a lineamientos sanitarios vigentes.	UNIDAD	3	412.500,00		412.500,00	1.237.500,00
2	TANQUE DE 1000 LITROS CON TRABAJO DE ALTURAS		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ANÁLISIS FISICOQUÍMICO	Lavado y limpieza interna de tanques de almacenamiento de agua, con retiro de sedimentos y residuos, desinfección mediante aplicación de hipoclorito de sodio en concentración técnica, enjuague final y restablecimiento del servicio, incluyendo toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, conforme a lineamientos sanitarios vigentes.	UNIDAD	11	422.500,00		422.500,00	4.647.500,00
				SUB - TOTAL						**5.885.000**
				TOTAL						**61.147.500**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO DE DESINSECTACION

Identificación de Áreas

El contratista deberá realizar una visita técnica previa a las instalaciones objeto de intervención, con el fin de efectuar el reconocimiento y diagnóstico de las áreas donde se ejecutará la actividad de desinsectación.
Durante esta visita se deberán:

- Verificar las condiciones locativas, sanitarias y ambientales de cada espacio.
- Identificar los puntos críticos y focos de infestación.
- Determinar las zonas con mayor concentración de insectos, especialmente aquellas que presenten condiciones favorables para su proliferación, tales como sitios cálidos, húmedos, oscuros, con acumulación de residuos o con deficiencias estructurales.
- Evaluar factores de riesgo que puedan favorecer la reproducción y permanencia de plagas.

Con base en el diagnóstico realizado, el contratista deberá definir el método de intervención más adecuado, los productos a utilizar (debidamente autorizados por la autoridad sanitaria competente) y la periodicidad del tratamiento, garantizando la seguridad de los funcionarios, usuarios, bienes e infraestructura de la Entidad.

Personal Capacitado

El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la ejecución de las actividades de desinsectación cuente con la formación, capacitación y certificación vigente en el manejo seguro de plaguicidas y en control integral de plagas.
El personal designado será responsable de:

- Realizar la preparación adecuada de los productos químicos, conforme a las fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).
- Aplicar los plaguicidas utilizando las dosis, métodos y equipos apropiados para cada tipo de infestación.
- Implementar las medidas de seguridad industrial y bioseguridad requeridas durante la manipulación y aplicación de los productos.
- Utilizar los elementos de protección personal (EPP) necesarios para prevenir riesgos a la salud y al medio ambiente.
-

Lo anterior deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, garantizando la seguridad de los trabajadores, usuarios y bienes de la Entidad.

Evaluación de instalaciones

Al momento de iniciar la intervención, el contratista deberá realizar una evaluación preliminar de las instalaciones, verificando las condiciones del área a tratar y confirmando que se encuentren dadas las condiciones necesarias para la ejecución segura del procedimiento.

Previo a la aplicación de los productos, se deberá:

- Informar de manera clara y oportuna al personal presente sobre las actividades a realizar, los productos a utilizar y las medidas preventivas correspondientes.
- Coordinar la evacuación total del personal, usuarios y demás personas que se encuentren en el área objeto de intervención, con el fin de prevenir emergencias y evitar riesgos para la salud.
- Señalizar adecuadamente las zonas intervenidas, restringiendo el acceso durante el tiempo de aplicación y el periodo de reingreso establecido según las especificaciones técnicas del producto utilizado.

FUMIGACION

La fumigación constituye el procedimiento mediante el cual se realiza la aplicación controlada de productos plaguicidas autorizados, con el fin de eliminar o reducir la población de insectos presentes en las áreas intervenidas.

El contratista deberá:

- Seleccionar el método de aplicación más adecuado (aspersión manual, nebulización, termonebulización u otro técnicamente recomendado), de acuerdo con el tipo de plaga y las condiciones del lugar.
- Utilizar productos debidamente registrados ante la autoridad sanitaria competente y aprobados para uso en áreas institucionales.
- Preparar las mezclas en las concentraciones indicadas por el fabricante, garantizando la correcta dosificación y eficacia del tratamiento.
- Aplicar los productos en puntos críticos previamente identificados, tales como grietas, hendiduras, sifones, áreas de almacenamiento, zonas húmedas y demás focos de infestación.
- Implementar todas las medidas de seguridad industrial, bioseguridad y protección ambiental durante el procedimiento.

Finalizada la fumigación, se deberá mantener el área señalizada y restringida durante el tiempo de reingreso recomendado, asegurando que no exista riesgo para la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios o visitantes. Asimismo, el contratista deberá presentar el respectivo informe técnico de la intervención realizada.

Registro

El coordinador del contrato deberá garantizar el **registro oportuno y completo de todas las actividades realizadas** durante los procedimientos de control de plagas y desinfección.

El registro deberá incluir como mínimo:

- Fecha, día y hora de ejecución de la actividad.
- Área o zonas intervenidas.
- Tipo de tratamiento aplicado (fumigación, desinsectación, uso de productos inocuos, etc.).
- Productos utilizados, con sus concentraciones y cantidad aplicada.
- Personal encargado de la actividad.
- Observaciones relevantes sobre la ejecución, incidencias, condiciones del área o recomendaciones posteriores.

Este registro servirá como **documentación oficial** para el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución de las actividades, así como para la generación de informes de cumplimiento ante la Entidad.

Disposición final de residuos

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de control integral de plagas y desinfección, en cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Para tal efecto, deberá:

- Realizar la recolección segura de envases, empaques, sobrantes de productos químicos, elementos contaminados y demás residuos generados durante la intervención.
- Clasificar los residuos conforme a su naturaleza (ordinarios, reciclables o peligrosos), aplicando los protocolos establecidos para cada tipo.
- Gestionar los residuos peligrosos, en caso de generarse, a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente.
- Evitar el vertimiento de sustancias químicas en redes de alcantarillado, suelos o fuentes hídricas.
- Garantizar que los envases de plaguicidas sean sometidos a los procedimientos de limpieza y disposición establecidos por la normatividad aplicable.

La disposición final deberá realizarse de manera responsable, minimizando el impacto ambiental y previniendo riesgos para la salud humana, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza y seguridad.

PROCEDIMIENTO DE DESATIZACION

Identificación de Áreas

El contratista deberá realizar una inspección técnica inicial con el fin de determinar la existencia de infestación de roedores, su magnitud, localización y posibilidades de control.

Durante esta fase se deberá:

- Identificar evidencias de presencia de roedores tales como excretas, madrigueras, huellas, daños en cableado, roeduras en estructuras o alimentos y rutas de tránsito.
- Establecer las zonas y puntos críticos de mayor riesgo, tales como sótanos, cuartos de almacenamiento, cocinas, bodegas, archivos, áreas de residuos y demás espacios que presenten condiciones favorables para su anidación y proliferación.
- Evaluar los factores ambientales del entorno que puedan propiciar la presencia de roedores, incluyendo disponibilidad de alimento, fuentes de agua, acumulación de residuos, deficiencias estructurales (grietas, orificios, sifones sin protección) y condiciones de humedad.
- Determinar el nivel de infestación (bajo, medio o alto) para definir el tipo de tratamiento y la estrategia de control más adecuada.
-

Con base en el diagnóstico realizado, el contratista deberá diseñar un plan de intervención específico, priorizando los puntos críticos identificados y garantizando la seguridad de las personas, bienes e infraestructura de la Entidad.

Localización e Instalación de Cajas Cebaderas

Una vez identificados los puntos críticos durante la inspección inicial, el operario procederá a la ubicación estratégica de las cajas cebaderas, conforme a las recomendaciones técnicas y a lo establecido en la ficha técnica del producto rodenticida a utilizar.

El procedimiento deberá contemplar:

- Instalación de cajas cebaderas en zonas previamente determinadas como de tránsito o anidación de roedores, tales como sótanos, bodegas, archivos, cuartos de almacenamiento, áreas de residuos y perímetros externos.
- Uso de cajas de seguridad debidamente rotuladas, cerradas y ancladas cuando sea necesario, con el fin de evitar la manipulación por personal no autorizado y prevenir riesgos para personas o animales.
- Colocación de cebos rodenticidas en las cantidades y concentraciones indicadas por el fabricante, garantizando su correcta manipulación y disposición.
- Elaboración de un plano o registro de ubicación de los puntos de control instalados.

El cambio y reposición de los cebos rodenticidas deberá realizarse con una frecuencia mensual o antes, si las condiciones lo requieren, dejando constancia en el respectivo registro de seguimiento.

Todas las actividades deberán ejecutarse bajo estrictas medidas de seguridad y en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Monitoreo y Seguimiento

Posterior a la instalación de las cajas cebaderas, el contratista deberá realizar el primer monitoreo en un plazo no mayor a una semana, con el fin de verificar el grado de consumo del cebo rodenticida, evidencias de actividad y posibles niveles de mortalidad.

Durante el monitoreo se deberá:

- Revisar el estado de las cajas cebaderas y su correcta ubicación.
- Evaluar el consumo del cebo y determinar la necesidad de reposición o refuerzo.
- Identificar nuevos indicios de actividad de roedores.
- Retirar, cuando aplique, los ejemplares muertos, garantizando su adecuada disposición final conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Posteriormente, el seguimiento deberá realizarse con una frecuencia semanal, o con la periodicidad que determine el diagnóstico técnico, dejando registro detallado de cada visita, acciones implementadas y resultados obtenidos.

El monitoreo continuo permitirá evaluar la efectividad del tratamiento y ajustar oportunamente las estrategias de control, garantizando la mitigación progresiva de la infestación.

Disposición Final de Residuos

En relación con la disposición de los cadáveres de roedores producto de las actividades de desratización, el contratista deberá garantizar su manejo seguro, conforme a los protocolos de bioseguridad y a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

El procedimiento deberá contemplar:

- Recolección inmediata de los cadáveres identificados durante las actividades de monitoreo.
- Aplicación previa de un producto desinfectante o repelente autorizado, con el fin de evitar la proliferación de nuevos vectores y minimizar riesgos biológicos.
- Manipulación utilizando los elementos de protección personal (EPP) requeridos.
- Embalaje en bolsas rojas destinadas a residuos de riesgo biológico, debidamente selladas y rotuladas.
- Entrega a una empresa gestora autorizada para la recolección y disposición final de residuos peligrosos, conservando el respectivo soporte o manifiesto de disposición.

PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

El contratista deberá ejecutar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, garantizando condiciones sanitarias adecuadas y la conservación de la calidad del agua, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

1. **Preparación del Área**

Previo al inicio de la actividad, se deberá:

- Informar al personal sobre la suspensión temporal del suministro de agua.
- Aislar y señalizar el área de trabajo.
- Verificar las condiciones de seguridad para el ingreso al tanque (espacio confinado, ventilación y uso de equipos de protección personal).

2. **Vaciado del Tanque**

- Cerrar el suministro de entrada de agua.
- Drenar completamente el tanque, evitando vertimientos inadecuados.
- Retirar residuos sólidos visibles.}

3. Limpieza Física

- Remover manualmente sedimentos, lodos e incrustaciones adheridas a paredes y fondo.
- Realizar cepillado interno con herramientas y equipos adecuados, sin utilizar elementos que deterioren la estructura del tanque.

4. Desinfección

- Aplicar solución desinfectante autorizada, en las concentraciones recomendadas por el fabricante y la normatividad sanitaria.
- Garantizar el tiempo de contacto requerido para asegurar la eliminación de microorganismos.
- Enjuagar completamente hasta eliminar residuos del desinfectante.

5. Llenado y Puesta en Servicio

- Permitir el llenado del tanque con agua potable.
- Verificar condiciones de cierre hermético y correcto funcionamiento.
- Restablecer el suministro de agua.

6. Registro y Certificación

El contratista deberá dejar constancia escrita de la actividad realizada, indicando fecha, hora, procedimiento ejecutado, productos utilizados y observaciones relevantes. Asimismo, deberá emitir certificación del lavado y desinfección del tanque, garantizando que el proceso se realizó conforme a los protocolos técnicos y sanitarios aplicables.

Estas actividades deberán ejecutarse con la periodicidad establecida por la Entidad o cuando las condiciones sanitarias lo requieran, asegurando la protección de la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

El pago se realizarán previa presentación del informe y factura correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último*

documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

SUPERVISOR:

La supervisión estará a cargo de MARIA PAULA ARANGO ORTIZ , Directora de Gestión de Talento Humano y/o quien haga sus veces, DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ Director de Recursos Físicos y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Prestar los servicios de control integral de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores) y, cuando aplique, el lavado y desinfección de tanques de agua en los centros de trabajo objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas ofertadas y protocolos aplicables.
2. Al inicio del contrato, presentar las hojas de vida del personal técnico, junto con sus soportes de formación, experiencia, certificaciones y demás requisitos exigidos en los documentos del proceso.
3. Realizar, al inicio del contrato, una visita de inspección a las áreas objeto del servicio, con el fin de evaluar condiciones y presentar un diagnóstico técnico que incluya métodos, procedimientos y plan de intervención.
4. Presentar las recomendaciones de seguridad aplicables antes, durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.
5. Entregar el mapeo de puntos de control (cuando aplique) y un informe de las actividades ejecutadas, que incluya diagnóstico, áreas intervenidas, productos utilizados y evidencias fotográficas del antes, durante y después del servicio.
6. Suministrar, previo al inicio del contrato, los certificados de capacitación y entrenamiento del personal en aplicación de plaguicidas, lavado de tanques y demás actividades requeridas.
7. Garantizar que el personal cuente con carnet vigente de aplicador de plaguicidas, avalado por la autoridad sanitaria competente.
8. Garantizar que el personal asignado cumpla con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo:

   - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
   - Certificaciones vigentes.
   - Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados.
   - Equipos en óptimas condiciones.

9. Para actividades que impliquen trabajo en alturas, dar cumplimiento a la normatividad vigente, incluyendo:

   - Presentación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
   - Permiso de trabajo en alturas debidamente diligenciado.
   - Programa de protección contra caídas y plan de rescate.
   - Certificación médica de aptitud del personal.

- Certificación de formación en trabajo en alturas según el nivel requerido.
- Designación de coordinador de trabajo en alturas certificado.
- Inspección de equipos de protección contra caídas.

10. Realizar el lavado, desinfección de tanques de agua y el respectivo análisis de cloro y pH cuando el servicio lo requiera.
11. Garantizar la calidad del servicio prestado, cumpliendo los tiempos establecidos y las condiciones contractuales.
12. Expedir certificación de los servicios realizados (control de plagas y/o lavado de tanques) por cada sede intervenida.
13. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, equipos e insumos.
15. Implementar el manejo y disposición final de residuos generados, conforme a la normatividad vigente, garantizando que no se dejen residuos en las áreas intervenidas.
16. Presentar las fichas técnicas, hojas de seguridad y registros sanitarios de los productos a utilizar, y garantizar que estos se encuentren en su empaque original, sellado y debidamente autorizado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Responsabilidad extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a

favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

De cumplimiento cuyo valor será del diez por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

Calidad del servicio: Por el diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía del cinco por ciento (10%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización a la fecha de suscripción del acta de inicio (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015).

De responsabilidad civil extracontractual, EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de* ***EL MUNICIPIO****, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

DOMICILIO Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIA De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Manuela Alejandra Buitrago Arango